

por las consignadas por el Reglamento
de Dtos. Propios como por otros conceptos
se han invertido en lo que va transcurrido
del presente año, en la manutención de
Dtos. presos pobres, como de la que deba
integrarse a los mismos Propios, por
haber excedido de la consignación. Y
entendida la anterior manifestación por
este Ayuntamiento, acuerda: Se dirija con
oficio a S. E. la Ilustración de V. M. el
Excmo. Sr. D. Juan de los Rios,
Comisario de Carcel, bien demostrado todo
los extremos que se piden

Y en

modo de acreditar
la pobreza de los
presos.

Este Ayuntamiento, con el fin de coadyu-
car en cuanto a él de su parte a el justo
objeto de que el Excmo. Sr. D. Juan de los Rios,
no se vea tan comprometido en el sosten
de los mencionados presos, acuerda: Se
manifieste por oficio a S. E. se tova provi-
denia lo conveniente por S. E. los Excmos. Sr.
D. Juan de los Rios, ante quienes se figan
las causas no libres testimonios de pobreza
por el tocorro de aquellos, sin especial

